Contrato N° 06/2017.

Entre la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA con RUC Nº 80044148-6, domiciliada en Avda. Central Km. 23 de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal con C.I. Nº 502.040, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NEUFELD & CÍA S.A. con RUC N° 80024093-6, domiciliada en la Avenida Central de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Edward Neufeld Toews, con C. I. N° 940.998, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" LCO N°02/2017 CON ID N° 322.974, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, con relación a la Provisión de COMBUSTIBLES para uso de la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; (Carta de Invitación)
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Las generalidades del Anexo A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*11*	*17*	*229.542.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 322.974**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CON ID N° 322.974,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicación N° 599/2017**

NEUFELD & CIA S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101503-001	NAFTA	PETROBRAS	BRASIL	LITROS	7.000	BOCAS DE EXPENDIO	4.650	32.550.000
2	15101505-001	DIESEL	PETROBRAS	BRASIL	LITROS	45.600	BOCAS DE EXPENDIO	4.320	196.992.000
					"Precio Total:				229.542.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Doscientos veinte y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de combustibles no tiene plazo de entrega, ya que las cantidades serán retiradas de las bocas de expendio por vales u órdenes de carga del local de la empresa adjudicada según la necesidad que vaya surgiendo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NEUFELD & CIA S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón República del Paraguay en fecha 16 de junio del año 2017.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
SECRETARÍA GENERAL
Chaco - Paraguay

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General
C.I.: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
INTENDENTE
Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma Plata
C.I: 502.040

NEUFELD & CIA S.A.

Sr. Edward Neufeld Toews
C.I.: 940.998
Representante Legal
NEUFELD & CÍA S.A.